

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 18 de Mayo de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
<b>N° 15.413</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCIÓN M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 603 del 02/03/98 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	1850
M. Ed. N° 1.045 del 30/04/98 - Rechaza solicitud del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artfstico" .....	1850
M. Ed. N° 1.046 del 30/04/98 - Otorga reconocimiento al Mérito Artfstico .....	1851
M. Ed. N° 1.047 del 30/04/98 - Rechaza solicitud de Reconocimiento al Mérito Artfstico .....	1852
M. Ed. N° 1.048 del 30/04/98 - Rechaza solicitud del beneficio Reconocimiento al Mérito Artfstico.....	1852
M. Ed. N° 1.049 del 30/04/98 - Rechaza solicitud de Reconocimiento al Mérito Artfstico.....	1853
M. Ed. N° 1.050 del 30/04/98 - Rechaza solicitud de Reconocimiento al Mérito Artfstico.....	1853
M.S.P. N° 1.052 del 30/04/98 - Subsidio .....	1854
M. Ed. N° 1.054 del 30/04/98 - Decretos N°s. 260/98, 261/98, 262/98, 263/98. Ampliatoria .....	1855
M. Ha. N° 1.055 del 30/04/98 - Decreto N° 882/98. Amplía Artículo 1° .....	1855

### DECRETOS SINTEZADOS

M.S.P. N° 604 del 02/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1855
M.S.P. N° 1.051 del 30/04/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1856
M.S.P. N° 1.053 del 30/04/98 - Cesantía de personal .....	1856

### EDICTO DE MINA

N° 516 - Argex Minera S.A. - Expte. N° 15.857 .....	1856
---	------

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 744 - A.G.A.S. N° 22/98.....	1856
---------------------------------	------

### LICITACION PUBLICA

N° 703 - Dirección de Vialidad de Salta N° 27/98 .....	1856
--	------

### CONCURSOS DE PRECIOS

N° 740 - Municipalidad de Salta N° 15/98 .....	1857
N° 739 - Municipalidad de Salta N° 16/98 .....	1857
N° 736 - Hospital San Bernardo N° 28.....	1857
N° 735 - Hospital San Bernardo N° 21 .....	1857
N° 728 - Hospital Dr. Joaquín Castellanos Gral. Güemes N° 02/98 .....	1857

### AVISO ADMINISTRATIVO

N° 733 - I.P.D.U. y V. Comunicado .....	1857
---	------

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

N° 734 - Walter José Jaljal - Expte. N° 15.733/97 .....	1858
---	------

### SUCESORIOS

N° 710 - Pedro Pablo Gutiérrez - Expte. B-90.787/96 .....	1858
N° 699 - Pagliarani, Franca - Expte. N° B-61.834/94 .....	1858

### REMATES JUDICIALES

N° 738 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. N° 2B-64.948/95 .....	1858
N° 737 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. N° A-08.405/94.....	1858

	Pág.
N° 732 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 7.704/95 .....	1859
N° 731 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 1.742/94 .....	1859
N° 727 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 37.252/97 .....	1859
N° 721 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-7.100/95 y otros.....	1859
N° 708 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 37.249/97 .....	1860
N° 707 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 5.846/96.....	1860
N° 692 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 6.757/98.....	1861

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 745 - Codisa S.A. - Expte. N° B-75.627 .....	1861
---	------

**EDICTO JUDICIAL**

N° 712 - Martín S.A. - Expte. N° B-79.622/96 y otro .....	1861
---	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 742 - Totoral S.A. ....	1862
N° 741 - Agropecuaria Hickman S.A. ....	1863

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 669 - Salem Chali .....	1864
----------------------------	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 729 - Asociación de Ingenieros de Salta, para el día 02/06/98 .....	1864
--	------

**ASAMBLEAS**

N° 730 - Club Deportivo Tabacal, para el día 06/06/98.....	1864
N° 711 - Asociación Cultural Belgrano, para el día 24/06/98.....	1864

**RECAUDACION**

N° 743 - Del día 15/05/98.....	1865
--------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 02 de marzo de 1998

**DECRETO N° 603****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 28 de febrero de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 28 de febrero de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1998

**DECRETO N° 1.045****Ministerio de Educación**

Expediente N° 59-9.659/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Eduardo René Aibar, solicita se le otorgue el beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de música y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños "cuyo contenido entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país..." (Artículo 2° de la Ley N° 6.475, modificada por Ley N° 6.802);

Que de la documentación obrante en autos, y específicamente, de las copias del documento de identidad del presentante, obrante a fs. 5, surge que el peticionante es nativo de la provincia de Salta, cumpliendo con el requisito de la edad (Artículo 4°, Inc. a);

Que los actuados obrantes a fs. 9 y 10, muestran la fecunda y exitosa trayectoria ininterrumpida por mayor tiempo que el requerido en la Ley (Artículo 4°, Inc. g);

Que el presentante, reviste el carácter de intérprete, encuadrando por tanto las exigencias para el otorgamiento del mérito solicitado, en lo dispuesto en el Artículo 4°, Inc.g) de la Ley 6.475, por lo que habiéndose ya acreditado el cumplimiento de los requisitos de nacimiento, edad y tiempo en la actividad; restando tan sólo verificar el cumplimiento de dos requisitos esto es: el tema de la grabación de un larga duración y el de la constante interpretativa de obras de autores salteños en el porcentaje de Ley;

Que en cuanto a lo expresado precedentemente y a la documentación de fs. 19 y 49, cabe decir que la grabación larga duración como integrante de "Los Diablos", el sello H y R fue de reconocida difusión en su época, en cuanto a la segunda grabación no debe ser merituada, en las presentes, donde el solicitante es ubicado en el rubro de los intérpretes, atento a que en la misma sólo interviene como parte en sus arreglos musicales;

Que con respecto a la exigencia legal contenida en el Artículo 4° último párrafo, Inc. g) de la Ley 6.475, ello es "la acreditación en su repertorio de una constante interpretativa de obras de compositores y autores salteños en un porcentaje del 40%"; adviértase que en las presentes actuaciones no obra instrumento alguno que demuestren técnicamente el cumplimiento del requisito aludido;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.283/97 (fs. 60/61), concluye que no corresponde otorgar el beneficio requerido por el Sr. Aibar sin que ello de manera alguna implique desconocer la brillante trayectoria del peticionante, y su indiscutido aporte a la cultura popular;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Recházase la solicitud del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico", formulado por

el Sr. Eduardo René Aibar, L.E. N° 7.264.089, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1998

DECRETO N° 1.046

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 59-9.075/97.

VISTO, el expediente de la referencia, mediante el cual el Sr. José Delimiro Barraza Flores, solicita el otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que contempla este reconocimiento en beneficio, entre otros, de los plásticos...(Artículo 2° de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802);

Que para el otorgamiento del reconocimiento al Mérito Artístico en el supuesto de marras, son requisitos: 1) Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 años de edad (Artículo 4°, Inc. a) Ley 6.475, modificada por Ley N° 6.802; 2) Ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma (Artículo 4°, Inc. b) Ley 6.475 modificada por Ley 6.802; 3) Acreditar una trayectoria pública en su disciplina artística de por lo menos 20 años (Artículo 4°, Inc. c) Ley 6.475 modificada por Ley 6.802; 4) Haber realizado, al momento de solicitar el beneficio, un mínimo de veinte exposiciones, entre colectivas e individuales (Artículo 4°, Inc. e) Ley 6.475 modificada por Ley 6.802; 5) Haber obtenido alguno de los premios taxativamente enumerados en el Artículo 3° de la Ley 6.475, modificado por Ley 6.802;

Que conforme la normativa descripta y de las constancias de autos surge que el peticionante ha cumplimentado los extremos exigidos por la ley para el otorgamiento al mérito artístico como plástico, ello así, atento al informe remitido por la Secretaría de Cultura de la Provincia que rola a fs. 164 de autos, en el sentido de que el Gran Premio de Honor, especialidad Dibujo, obtenido por el peticionante que rola a fs. 39, es el máximo galardón en artes plásticas que concede la provincia de Salta a través de la Secretaría de Cultura de la Provincia, Artículo 3°, Inc. c) de la Ley 6.475, modificada por Ley 6.802;

Que el peticionante obtuvo por segunda vez el Gran Premio de Honor especialidad Grabado en el año 1997;

Que por lo expuesto precedentemente Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1.271/97 (fs. 165/166), concluye que corresponde hacer lugar al pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico, solicitado por el Sr. José Delimiro Barraza Flores, conforme lo dispuesto por el Artículo 5°, Inc. c) de la Ley 6.475 modificada por Ley N° 6.802 y el Decreto N° 2.146/97;

Por ello;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el reconocimiento al Mérito Artístico al Sr. José Delimiro Barraza Flores, D.N.I. N° 14.709.331, con encuadre en las previsiones de la Ley N° 6.475 modificado por Ley N° 6.802, y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 12, Finalidad 3, Función 4, Sub-Función 4, Secretaría de Cultura de la Provincia, Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1998

DECRETO N° 1.047

### **Ministerio de Educación**

Expediente N° 59-8.866/96.

VISTO, las actuaciones del epígrafe, mediante las cuales la Sra. María Gladys Rodríguez Vaca, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico, y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de música y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños;

Que para el otorgamiento del beneficio en el supuesto de los intérpretes son requisitos: haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 (cincuenta y cinco) años de edad, ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 (veinticinco) años en la misma, ser integrante de un

grupo musical o solista de raíz folklórica argentina con una trayectoria mínima e ininterrumpida de 20 (veinte) años ante la consideración del público nacional y/o internacional. Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o similar de "Larga duración" en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional o internacional y acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen el 40% del mismo;

Que analizadas las constancias agregadas en autos resulta que no se acredita el acabado cumplimiento de los extremos exigidos por la citada norma legal;

Que no obstante la dilatada trayectoria de la peticionante en el campo de la música popular, no surge que su carrera se llevara a cabo como integrante de grupo musical o solista de raíz argentina, como tampoco consta en autos que su repertorio incluya una constante interpretativa de obras de compositores y autores salteños, ello sin perjuicio de que tales extremos puedan ser acreditados posteriormente;

Que lo acotado precedentemente se efectúa en el estricto marco de legalidad, sin perjuicio de poner en relieve las cualidades artísticas de la presentante;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 19/98 -fs. 153/154- expresa que, en razón de lo expuesto, deviene como lógico el rechazo del beneficio solicitado por la señora María Gladys Rodríguez Vaca;

Por ello;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Recházase la solicitud de Reconocimiento al Mérito Artístico presentada por la señora María Gladys Rodríguez Vaca, D.N.I. N° 93.523.037, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1998

DECRETO N° 1.048

### **Ministerio de Educación**

Expediente N° 59-9.381/97.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente del epígrafe, en el que la Sra. Ana María Bertuche, solicita el otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico", y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que

permite otorgarlo a los intérpretes de teatro, cine o televisión (Artículo 3° de la Ley N° 6.475, modificada por Ley N° 6.802);

Que para el otorgamiento del mencionado beneficio son requisitos: 1) Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 años de edad; 2) Ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma; 3) Los intérpretes de teatro y/o cine deberán poseer una trayectoria pública y permanente en el protagonismo o la dirección, de no menos de 20 años; 4) Acreditar actuaciones en roles principales o en la dirección en escenarios nacionales y/o internacionales en no menos de (15) puestas en escena que garanticen una difusión constante de nuestra identidad en otras latitudes o, en su defecto, haber participado en el elenco protagónico de por lo menos (3) largometrajes de producción nacional y/o internacional;

Que conforme la normativa descripta y de las constancias de autos surge, que la peticionante no reúne dichos requisitos, por lo que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.232/97 -fs. 114 y 115-, considera que no corresponde hacer lugar al pedido en cuestión;

Por ello;

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Recházase la solicitud del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico", interpuesta por la señora Ana María Bertuche, D.N.I. N° 2.746.187, en mérito a los considerandos expresados.

Art. 2° - El presente decreto, será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1998

DECRETO N° 1.049

#### **Ministerio de Educación**

VISTO el expediente N° 59-9.272/97 mediante el cual el Sr. Bienvenido Alberto Ruiz, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico, y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones fueron analizadas por Fiscalía de Estado que, en Dictamen N° 1.233/97, expresa que la presentación del peticionante se funda en haberse desempeñado principalmente como Locutor, siendo el creador y conductor aproximadamente desde 1972, del programa "Dialogando en Tangos por las Calles de mi Barrio". También alude, haberse desempeñado como partícipe y presentador de numerosos artistas,

animador de espectáculos artísticos, recitador, conductor de desfiles y presentaciones televisivas. Afirma haber filmado películas (1962 - 1965 - 1966 - 1969) y haber actuado en teatro y radioteatro (1955), Hace mención a que recibió el premio "Olimpia Salta", en el Rubro Comunicador Social en el año 1994.

Que bajo la óptica de la normativa vigente en materia de Mérito Artístico, surge que las actividades desarrolladas y acreditadas en autos por el Sr. Ruiz, no encuadran en los distintos supuestos tipificados en la Ley 6.475 y modificatoria 6.802. La citada normativa establece taxativamente quiénes serán los acreedores del beneficio, enumerando distintos Rubros o Categorías. Se determina para cada caso, los recaudos que necesariamente deben acreditar los postulantes del Rubro o Categoría de que se trate.

Que el Rubro Locutor no se encuentra legislado. El Mérito para entérpretes de teatro, cine o televisión, exige entre los requisitos, una trayectoria continuada pública y permanente en el protagonismo o en la dirección de no menos 20 años.

Que lo expresado precedentemente no implica desconocer la fructífera contribución y constante participación del Sr. Bienvenido Alberto Ruiz, en todo evento artístico y cultural. Ni mucho menos negar la popularidad y beneplácito con el que cuenta su exitoso programa radial.

Que en virtud de lo expuesto ut-supra, deviene como conclusión el rechazo del pedido de reconocimiento al mérito artístico solicitado por el Sr. Bienvenido A. Ruiz.

Por ello;

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Recházase la solicitud de reconocimiento al Mérito Artístico, presentado por el Sr. Bienvenido Alberto Ruiz, D.N.I. N° 3.909.550, en mérito a las razones señaladas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1998

DECRETO N° 1.050

#### **Ministerio de Educación**

Expte. N° 59-9.000/96.

VISTO las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Francisco Antonio Sares, solicita el otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que contempla este reconocimiento en beneficio, entre otros, de los compositores musicales (Art. 2° de la Ley 6.475 mod. por Ley 6.802);

Que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de marras, son requisitos: 1) Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 años de edad; 2) Ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma; 3) Acreditar una trayectoria pública en su disciplina artística de por lo menos 20 años; 4) Haber realizado y publicado veinte (20) obras artísticas que puedan alternarse entre música sinfónica, de cámara o popular, probando, asimismo, que por lo menos, diez (10) de sus obras hayan sido ejecutadas y registradas magnetofónicamente por distintos intérpretes; 5) Haber obtenido alguno de los premios taxativamente enumerados en el Art. 3° de la Ley 6.475 (modificada por Ley N° 6.802);

Que analizados los antecedentes por Fiscalía de Estado, ésta dictamina que conforme la normativa descripta y de las constancias de autos, surge que el peticionante no ha cumplimentado los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento al mérito artístico como compositor musical, ello en razón de que la ley enumera en forma taxativa, los premios que se deben acreditar para ser acreedor del beneficio, ellos son: 1) Primer Premio Nacional; 2) Primer Premio Regional; 3) Primer Premio Provincial o 4) Demás Premios a crearse por el Organismo específico a través de esta ley;

Que a fs. 102 rola el Diploma otorgado por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) por el cual se "distingue" al socio Francisco A. Siares con el Reconocimiento Autoral de la Institución considerando, sus merecimientos y trayectoria, pese a ello el órgano dictaminante considera, que si bien dicho Diploma distingue al Sr. Siares por su actividad artística, el mismo no es técnicamente un Primer Premio como requiere la norma, por lo que no ha quedado suficientemente acreditada la exigencia del Art. 3° de la Ley N° 6.475 modif. por Ley N° 6.802;

Que cabe poner de manifiesto que la presente observación no implica desconocer la dilatada trayectoria artística del presentante, su fructífera contribución a la cultura y folklore salteños, como la sensibilidad estética puesta de manifiesto en cada una de sus obras, por lo que de haber obtenido el peticionante alguno de los Premios enunciados supra, deberá acreditarlo en forma fehaciente;

Que por lo expuesto precedentemente, devine como lógica conclusión el rechazo del pedido de reconocimiento al mérito artístico solicitado por el Sr. Francisco A. Siares;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Recházase la solicitud de Reconocimiento al Mérito Artístico, presentado por el Sr. Francisco Antonio Siares, L.E. N° 3.959.773, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1998

DECRETO N° 1.052

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 71.932/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado al pago de pasajes por vía aérea a diversos pacientes que por su patología fueron derivados a centros asistenciales de mayor complejidad, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 6.699,00 (Pesos seis mil seiscientos noventa y nueve) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subsidios Varios, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1998

DECRETO N° 1.054

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 106-10.364/97.

VISTO los Decretos N°s. 260/98, 261/98, 262/98 y 263/98, mediante los cuales se designan a los señores José Fernando Segerer; Silvia Raquel Ferreyra; Roberto Daniel Aparicio y Norberto Rafael Arce, respectivamente, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en condiciones de "sin estabilidad"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los citados instrumentos se omitió aclarar la remuneración que les pudiera corresponder a cada agente;

Que a fs. 29 obra informe técnico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, respecto de los haberes que correspondería liquidar al personal designado precedentemente;

Que a tales efectos se procede emitir la ampliación de los citados instrumentos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Ampliáanse los Decretos N°s. 260/98, 261/98, 262/98 y 263/98, dejando establecido que los agentes por dichos instrumentos designados, percibirán las remuneraciones que en cada caso se indican, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Sr. José Fernando Segerer, D.N.I. N° 21.316.419, equivalente a: Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 6, Función Jerárquica IV.

Srta. Silvia Raquel Ferreyra, D.N.I. N° 21.840.846, equivalente a: Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 3, Nivel 6, Función Jerárquica VI.

Sr. Roberto Daniel Aparicio, D.N.I. N° 21.165.999, equivalente a: Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 6, Función Jerárquica IV.

Sr. Norberto Rafael Arce, D.N.I. N° 14.207.671, equivalente a: Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 6, Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1998

DECRETO N° 1.055

**Ministerio de Hacienda**

VISTO el Decreto N° 882/98 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se dispone que la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Financiamiento Internacional, tendrá a su cargo la administración y ejecución del Convenio del Préstamo Subsidiario suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la provincia de Salta, en relación al préstamo otorgado por el B.I.R.F.

Que en dicho acto se nombra a los miembros que, en carácter Ad-Honorem, conformarán la referida Unidad.

Que procede ampliar la nómina aludida, a fin de que el Licenciado Andrés Rafael Suriani Rovira, quien se encuentra a cargo del despacho de la mencionada Secretaría, integre la misma en condición de Vocal.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Ampliase el Artículo 1° del Decreto N° 882/98, en cuanto a la conformación de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Financiamiento Internacional, incorporándose como miembro de ella al Licenciado Andrés Rafael Suriani Rovira, D.N.I. N° 17.431.408, actualmente a cargo del Despacho de la Secretaría señalada, en carácter de Vocal Ad Honorem, con igual vigencia a la dada en el citado instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Producción y el Empleo, Educación, Salud Pública y Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino (I.) - Lovaglio Saravia (I.)  
- Martínez - Escudero.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 604 - 02/03/98 - Expte. N° 69.545/96 - código 01.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita María Elena Albornoz, D.N.I. N° 20.128.387, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.051 - 30/04/98 - Expte. Nº 71.138/96 - código 01.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Carmelo Horacio Carrillo, D.N.I. Nº 17.913.260, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.053 - 30/04/98 - Exptes. Nºs. 24.087/92 - cód. 121 original y cdé. 1, 6.739/88 - cód. 87 y 125.376/90 - cód. 44.**

Artículo 1º - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por las Resoluciones Ministeriales Nºs. 1.753/88 y 1.967/92.

Art. 2º - A partir del 16 de setiembre de 1991, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Carmen Rosa Díaz, D.N.I. Nº 06.164.064, legajo Nº 66057, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría C, auxiliar de enfermería de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87, vigente en ese momento.

Art. 3º - Notifícase a la señora Carmen Rosa Díaz, D.N.I. Nº 06.164.064, legajo Nº 17149, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4º - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

*El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1.052, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTO DE MINA**

O.P. Nº 516

F. Nº 102.272

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley Nº 456/97), que la Empresa Argex Minera S.A. por Expte. Nº 15.857, ha solicitado 7.000 Has. en el departamento Los Andes, las que resultan ubicadas de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
Esquinero Nº 1:	7.290.000	3.365.000
Esquinero Nº 2:	7.290.000	3.372.000
Esquinero Nº 3:	7.280.000	3.372.000
Esquinero Nº 4:	7.280.000	3.365.000

Cerrando de esta manera la superficie libre de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de abril de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 05 y 18/05/98

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

O.P. Nº 744

F. v/c. Nº 8.814

GOBIERNO DE SALTA

A.G.A.S.

Prórroga Licitación Pública Nacional Nº 22/98

La Administración General de Aguas de Salta comunica la prórroga para la fecha de apertura de la Licitación Pública Nacional Nº 22/98 de la Obra "Recrecimiento de Taludes y Obras Complementarias en Dique Moldes I y II, terminación Dique Moldes II, Dragado y Limpieza Dique Moldes I - Coronel Moldes - Departamento La Viña - Provincia de Salta", la que queda establecida para el día 09 de junio de 1998 a horas 10:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Capital.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 20/05/98

**LICITACION PUBLICA**

O.P. Nº 703

F. v/c. Nº 8.812

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública Nº 27/98

"Ruta Provincial Nº 22 - Sección: La Merced San Agustín - Obra: Construcción de pavimento y obras de arte complementarias. Expte. Nº 33-164.326 - Cpde. 3".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 800.000,00.

Precio del Pliego: \$ 425,00.

Plazo de Ejecución: 6 meses.

Apertura de las Propuestas: Día 06 de junio de 1998 a horas 09,00, en la Dirección de Vialidad de Salta (Consejo Técnico), España Nº 721, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Departamentos Ingeniería Vial y Contable-Administrativo, desde el 18 al 29 de mayo de 1998 de Hs. 08,00 a 13,00.

Imp. \$ 75,00

e) 14 al 18/05/98

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 740 F. N° 102.704

**Municipalidad de Salta****Concurso de Precios N° 15/98**

"Adquisición de máquinas para el mantenimiento de espacios verdes"

Fecha de Apertura: 27/05/98 - Hs.: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 11,20.

Venta de Pliegos: A partir del día 20/05/98 en la Dcción. de Tesorería Municipal, sito en calle La Florida N° 86 - Salta.

Consultas: Dirección de Compras, sito en calle Alvarado N° 820 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 18/05/98

O.P. N° 735 F. N° 102.694  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública**

Hospital San Bernardo

Servicio Gestión Compras

**Concurso de Precios N° 21**

Adquisición: Ropa de cama, prendas de vestir, colchones y almohadas.

Fecha de Apertura: 28/05/98 - Hs. 11:00.

Destino: Depósito, abastecimiento y distribución.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 18/05/98

O.P. N° 739 F. N° 102.704

**Municipalidad de Salta****Concurso de Precios N° 16/98**

"Adquisición de indumentaria y elementos deportivos"

Fecha de Apertura: 27/05/98 - Hs.: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 13,30.

Venta de Pliegos: A partir del día 20/05/98 en la Dcción. de Tesorería Municipal, sito en calle La Florida N° 86 - Salta.

Consultas: Dirección de Compras, sito en calle Alvarado N° 820 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 18/05/98

O.P. N° 728 F. N° 102.670

**Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"**

Sector Gestión Compras

**Concurso de Precios N° 02/98**

Viveres secos, carnes, pollos, verduras, frutas, lácteos, pan.

Para Serv. Alimentación.

Fecha de Apertura: 22 de mayo de 1998, Hs. 11:00.

Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura - Sector Gestión Compras - Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Cabred s/N°, Gral. Güemes (S).

Pliego sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 18/05/98

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 736 F. N° 102.694

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**

Hospital San Bernardo

Servicio Gestión Compras

**Concurso de Precios N° 28**

Adquisición: Oxígeno líquido.

Fecha de Apertura: 21/05/98 - Hs. 10:00.

Destino: Diferentes servicios del Hospital.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 18/05/98

O.P. N° 733 F. v/c. N° 8.813

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda  
COMUNICADO**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que por Resolución N° 166/98, se ha dispuesto dejar sin efecto la Resolución N° 137/98 y, consecuentemente, la convocatoria de las Licitaciones Públicas N° 23/98: "Construcción de 80 viviendas e infraestructura en Pichanal - Departamento Orán"; N° 24/98: "Construcción de 20 viviendas e infraestructura en Campo Quijano - Departamento Rosario de Lerma" y N° 25/98: "Construcción de 40 viviendas e infraestructura en Rosario de la Frontera - Departamento Rosario de la Frontera", según los avisos publicados en las Ediciones del Boletín Oficial de la Provincia y del diario El Tribuno de fecha 06/05/98.

Imp. \$ 25,00 e) 18/05/98

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 734 R. s/c. N° 7.895

Salta, 25 de noviembre de 1997. Auto... Falla: 1°) Condenando a Walter José Jaljal (arg. nacido en Salta Capital, el 07/12/77, hijo de Dardo y de María Flores, D.N.I. N° 26.030.841) a la Pena de Quince Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, como autor de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma, Homicidio Simple en Grado de Tentativa y Lesiones Leves, todo ello en Concurso Real (Arts. 166 inc. 2°, 79 en función del 42, 89, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). 2°) Condenando a Ricardo Angel Campos (arg. D.N.I. N° 23.563.063, nacido en Salta Capital el 17/05/74, hijo de Ricardo Hezar y de Teresa del Carmen Dávila)... a la Pena de Quince Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas como Coautor de los delitos de Lesiones Leves Calificadas por el Número, Robo Calificado por el Uso de Arma, Homicidio Simple en Grado de Tentativa (arts. 89 en función del 92 y 80 inc. 6°, 166 inc. 2°, 79 en función del 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) todo en Concurso Real (art. 55 del C.P.)... Fdo.: Carlos Nieva, Jorge González Ferreyra y Héctor Alavila, Jueces; Mirta G. Yobe, Secretaria.

Sin cargo e) 18/05/98

### SUCESORIOS

O.P. N° 710 F. N° 102.648

La doctora Beatriz Del Olmo, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Salta, Séptima Nominación, Secretaría de la doctora María Ana Gálvez, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho, a comparecer en treinta días, bajo apercibimiento de ley a la Sucesión de Pedro Pablo Gutiérrez, Expediente N° B-90.787/96. Publicación por tres días. Salta, 13 de mayo de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 19/05/98

O.P. N° 699 F. N° 102.626

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Pagliarani, Franca s/Sucesorio", Expte. N° B-61.834/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 02 de abril de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 18/05/98

### REMATES JUDICIALES

O.P. N° 738 F. N° 102.702

**Por: ALBERTO O. LOPEZ  
JUDICIAL SIN BASE**

**Una computadora, mueble p/comp., una mesa,  
6 sillas tapiz., 2 sillones**

Hoy, 18/05/98 a Hs. 17:30 en Balcarce 1901, Salta, remataré s/base, al contado y en el estado visto que se encuentran: Una computadora comp. de C.P.U. m/Mitac s/N° visible, monitor m/Packard Bell mod. PB 1272 A-N° T 90905164, y teclado m/Mitac mod. K150L N° 222640; un mueble p/computadora enchapado en fórmica col. marrón, rodante; una mesa de madera de aprox. 1,20 x 0,80 m.; 6 sillas de madera tapizadas, en reg. est. y un juego de living comp. p/1 sillón doble y 1 individual de madera, tapizados en cuerina, en reg. estado; pudiendo revisarse los mismos en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. y C. 12ª Nom. en juicio c/Venier, E. y otro. Ejec. Expte. N° 2B-64.948/95. Aranc. de Ley 10% más 0,6% (D.G.R.) a cargo comp. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. Martillero Alberto O. López (I.V.A. Resp. No Inscripto). Tel. 235396.

Imp. \$ 15,00 e) 18/05/98

O.P. N° 737 F. N° 102.701

**Por: ALBERTO O. LOPEZ  
JUDICIAL SIN BASE**

**Un T.V. color m/Philco, un centro musical p/7 CD,  
dos eq. radio-transm. Erjag**

Hoy, 18/05/98 a Hs. 18:10 en Balcarce 1901, Salta, remataré s/base, al contado y en el estado visto que se encuentran: Un T.V. color m/Philco mod. 21 F29-RC, serie N° 160241-TA, 21", en reg. est.; un centro musical m/Philips, c/radio, doble cass. p/7 CD y dos bafles, mod. FW 36, serie N° 457201 y 2 radio-transmisores m/Erjag, c/micrófono, s/N° características visibles; pudiendo revisarse los mismos en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 2 en juicio c/Astudillo, A. - Ejec. de Hon.; Expte. N° A-08.405/94. Aranc. de Ley 10% más 0,6% (D.G.R.) a cargo comp. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. Martillero Alberto O. López (I.V.A. Resp. No Inscripto). Tel. 235396.

Imp. \$ 15,00 e) 18/05/98

O.P. N° 732

F. N° 102.682

En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
JUDICIAL - BASE \$ 17.848,56

**Un inmueble 50% indiviso sito  
en calle Rep. Siria N° 165**

El día 21 de mayo de 1998 a horas 18:30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nom. Distrito Judicial del Norte-Tartagal, juicio: Sanz, Oscar Daniel c/Castells, Osvaldo y/u otra - s/Ejecutivo - Expte. N° 7.704/95, remataré con la base de \$ 17.848,56 de contado y al mejor postor, el 50% indiviso cde. a la codemandada (Rosalía Gloria Pizetti) con todo lo edificado clavado y allí plantado un inmueble denominado como Catastro N° 17.591, Sección A, Manzana 60-B, Parcela 2-N. Sup. total 250,58 m2. Mejoras: Un living comedor, un pasillo, cuatro dormitorios s/placares de 3,00 x 3,50 m. aprox. dos baños de 1ª, una cocina, un asador y un lavadero, una escalera precaria hacia planta alta s/mejoras, un tinglado liso c/Hº torcionado y chapa de zinc cubre la planta alta, con frente a la calle diagonal República de Siria N° 165. Servicios: Agua, luz, cloacas, pavimento, videocable. Deudas: Municipalidad de Tartagal, A. Limpieza \$ 997,70, Inmobiliario \$ 899,49 al 30/04/98. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, seña del 30%, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Visitas en horario comercial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 20/05/98

O.P. N° 731

F. N° 102.683

En Tartagal

Banco de la Nación Argentina

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
JUDICIAL - BASE \$ 9.000,00  
REDUCCION 25% - SIN BA

**Una camioneta marca Ford F-100 modelo 1992  
c/caja de 5 velocidades**

El día 21 de mayo de 1998 a horas 18:40 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sr. Juez Federal de Salta en autos: Banco de la Nación Argentina c/Cruz, Héctor Raúl y Contreras de Cruz, María del Valle - Ejecución Prendaria - Expte. N° 1.742/94, remataré con la base de \$ 9.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Una camioneta marca Ford F-100 modelo 1992 funcionando, sin rueda de auxilio, sin crique, con caja de cambio de 5 velocidades, dominio N° A-083.774 y puede ser revisada en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión

10%, sellado D.G.R. 0.6%. Nota: Si no hubiese postor por la base la misma se reducirá en un 25%, si tampoco existieren postores, la misma se realizará sin base. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Tel. 0875-22117

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/05/98

O.P. N° 727

F. N° 102.668

Orán

**Por: JORGE E. ARIAS**  
JUDICIAL SIN BASE

**Tambores de aceite varios, filtros de aceite,  
baldes de grasa, amortiguadores,  
discos de embrague**

El día 20/05/98 a Hs. 19:00 en calle Bolivia N° 165 de esta Ciudad y conforme lo ordena la Dra. Inés del Carmen Daher Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Sec. Dr. Marcelo R. Albeza en autos caratulados: Banco Río de La Plata S.A. vs. Cura de Clinis, Mariana Cristina, Ejecutivo - Expte. N° 37.252/97, remata sin base y al contado de: Un tambor de aceite Texaco T.D.H. hidromóvil 19; tres tambores de aceite Texaco 80W90 hipomóvil, un tambor de aceite móvil Fluid 424, hidromóvil 19; un tambor de grasa de 180 Kgs. móvil; doce filtros de aceite; cuatro amortiguadores Sadar; tres baldes de grasa de 18 Kgs. móvil; y cuatro discos de embrague, en el estado en que se encuentran, entrega inmediata y al mejor postor. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 10% a cargo del comprador. Impuesto de sellos de la D.G.R. corresponde el 0,6% a cargo del comprador. Mayores informes al Tel. 0878-23030 de Hs. 18:00 a 19:00. Cel. 076.741.316. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de mayo de 1998. Jorge E. Arias, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

18 y 19/05/98

O.P. N° 721

F. N° 102.663

**Por: EDUARDO TORINO**  
JUDICIAL CON BASE

**Varios lotes de terrenos desocupados  
en Las Lajitas**

El día 19 de mayo de 1998, a Hs. 16:00 en el local de calle Belgrano N° 503 de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación,

Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Patrón Costas, Luis María vs. Juncosa, Alba Clara - Ejecución de Sentencia en Expte. N° B-71.000/95", Expte. N° B-89.735/96, remataré, según lo ordenado en fs. 80. Con la base correspondiente a las dos terceras parte del valor fiscal los siguientes lotes de terrenos: 1) Matrícula N° 3273, Sección A, Manzana 32, Parcela 9, Base: \$ 304,00. 2) Matrícula N° 3292, Sección A, Manzana 33, Parcela 14, Base: \$ 274,66. 3) Matrícula N° 8993, Sección C, Manzana 21, Parcela 1, Base: \$ 77,33. 4) Matrícula N° 8995, Sección C, Manzana 21, Parcela 3, Base: \$ 50,00. 5) Matrícula N° 9000, Sección C, Manzana 21, Parcela 8, Base: \$ 75,57. 6) Matrícula N° 9002, Sección C, Manzana 21, Parcela 10, Base: \$ 50,00. 7) Matrícula N° 9004, Sección C, Manzana 21, Parcela 12, Base: \$ 50,00. 8) Matrícula N° 9024, Sección C, Manzana 22D, Parcela 8, Base: \$ 77,57. 9) Matrícula N° 9030, Sección C, Manzana 27A, Parcela 2, Base: \$ 52,26. 10) Matrícula N° 9037, Sección C, Manzana 27A, Parcela 9, Base: \$ 50,00. 11) Matrícula N° 9038, Sección C, Manzana 27A, Parcela 10, Base: \$ 50,00. 12) Matrícula N° 9043, Sección C, Manzana 27A, Parcela 15, Base: \$ 52,26. 13) Matrícula N° 9048, Manzana 27A, Parcela 20, Base: \$ 83,60. 14) Matrícula N° 9054, Sección C, Manzana 27B, Parcela 2, Base: \$ 51,15. 15) Matrícula N° 9073, Sección C, Manzana 27B, Parcela 21, Base: \$ 50,00. Datos de todos los inmuebles según consta en las respectivas Cédulas Parcelarias. Los inmuebles mencionados son baldíos sin ocupantes con servicios de energía eléctrica y agua corriente sin conectar, los mismos se encuentran libre de ocupantes salvo los lotes: Matrícula N° 3273, ocupado por el Sr. Carlos N. Belén en calidad de préstamo del Sr. Carlino Jiménez; Matrícula N° 9002, ocupado por el Sr. Gregorio Correa con una casilla de madera en calidad de propietario; Matrícula N° 9030 con dos habitaciones de ladrillos sin terminar libre de ocupantes; Matrícula N° 9073 ocupada por el Sr. Luccy quien manifiesta poseer boleto de compra-venta. Forma de pago: Treinta (30%) al contado en el acto del remate y saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Visita en horario comercial. Informes: Calle Córdoba N° 261, Tel. 319102, Salta o al Sr. Juez de Paz Roque Britos en calle Belgrano N° 503 Las Lajitas. Eduardo Torino, Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 120,00

e) 15 al 19/05/98

O.P. N° 708

F. N° 102.639

En Orán

**Por: JORGE E. ARIAS**  
JUDICIAL - BASE \$ 9.420,00 - SIN BASE

**Un inmueble, construcción una casa  
en la localidad de Pichanal**

El día 19/05/98 a Hs. 18:00 en Alvarado N° 536 de S.R. de la Nueva Orán y conforme lo ordena la señora Juez Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, Sec. Dr. Marcelo R. Albeza en autos caratulados: Banco Río de la Plata S.A. vs. Alvarez, Juan Carlos y Sara Agüero de Alvarez, Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 37.249/97. Remate: Con la base de \$ 9.420; de no haber postores por la base pasado (30') treinta minutos sale sin base un inmueble que tiene construido una vivienda, ubicado en la localidad de Pichanal secc. A, manzana 29, parcela 5a, matrícula 18.143, con frente a la intersección de las calles Manuel Belgrano y Avda. Domingo F. Sarmiento, tiene en la planta baja dos habitaciones, un garage, un salón comercial, un baño y una cocina comedor y en la planta alta un baño y una habitación grande. Está ocupada por los demandados. Deudas: Dirección General de Obras Sanitarias \$ 880,33; por Alumbrado Público e Impuesto Inmobiliario \$ 414. Forma de pago: Dinero de contado y al mejor postor: Exigir al comprador en el acto del remate el pago del 30% del precio obtenido en la subasta so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta Suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. El remate se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 5% c/comprador. Mayores informes al Tel. 0878-22531 ó al Cel. 076.741.316. Martillero Público: Jorge E. Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de mayo de 1998.

Imp. \$ 93,00

e) 15 al 19/05/98

O.P. N° 707

F. N° 102.641

**Por: MARCELA DELL'ARTE**  
JUDICIAL CON BASE

**Un automóvil marca Renault 9 - modelo '95**

El día 18 de mayo de 1998 a Hs. 17:30 en Avda. 9 de Julio N° 498 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 9.364,00 (base de la prenda a favor de la firma Centro del Norte S.A.): Un automóvil marca Renault 9, dominio ABJ-732, con enganche trasero, rayado en la puerta trasera derecha, con el acrílico de la luz trasera izquierda rota, con llave de rueda, rueda de auxilio y gato. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda

Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: Palacios, Patricio Antonio vs. Lasquera, Nicolás Marcelo y/o Lasquera, Carmen Rosa S. de s/Ejecución de Sentencia; Expte. N° 5.846/96. Condiciones de pago: En el acto del remate al comprador deberá abonar el 10% de Comisión del Martillero con más sellado D.G.R. 0,6% conforme Código Fiscal. Edictos: Dos días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes: Comunicarse al Tel. 0876-21473 con Martillero Marcela Dell'Arte. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Metán, 12 de mayo de 1998. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 15 y 18/05/98

O.P. N° 692

F. N° 102.618

**Por: MARCELA DELL'ARTE**  
JUDICIAL CON BASE

**Club Atlético Hispano Argentino**  
o **Club Hispano Argentino**

El día 18 de mayo de 1998, a Hs. 17:00 en Avda. 9 de Julio N° 498 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 8.435,30 (2/3 partes del valor fiscal): El inmueble Matrícula Catastral 8.778, Sección D, Fracción 97-d, sito en Pje. Adolfo Córdoba s/N°, a 800 m. aprox. del centro de Rosario de la Frontera. Mat. de origen: 3.924 - Lote 97 a plano 309 - Partido Australasia. Rural. Extensión: Ldo. N.: 140 m.; Ldo. S.: 140 m.; Ldo. E.: 130 m.; Ldo. O.: 130 m. Superficie: 17.539,60 m<sup>2</sup>. Límites: N.: Lote 97 b; S.: Lote 98; E.: Lote 97 c; O.: Lotes 102 y 103. Fracción que se anexa según plano 1.304. Ext.: Del punto 1 al 2 mide 129,62 m.; al 3: 45,35 m.; al 4: 125,27 m.; al 1: 12,50 m. Sup.: 3.633,39 m<sup>2</sup>. Límites: NE.: Mat. 3.926 de Montero, Crispiniano. SE.: Frac. 97-a, Mat. 3.924 del Club Hispano Arg. a la que se anexa la fracción descripta. SO.: Callejón sin nombre. NO.: Frac. 97 b, Mat. 8.779 de Rai Nihal Sing. Sup. total de anexión: 2 Has. 1.172,99 m<sup>2</sup>. El inmueble cuenta con: Una cancha principal de 75 m. de largo por 45 m. de ancho aprox., cerrada con tela metálica, postes de cemento, base con pilar de ladrillos. Una cancha chica abierta de 40 m. de largo por 20 m. de ancho aprox. Una base de cancha de básquet, de piso cemento color rojo, abierta. Una habitación para Secretaría del Club, piso mosaico. Dos habitaciones grandes de vestuarios con ducha. Dos habitaciones para utilería piso cemento alisado, techo chapas, paredes revocadas. Un buffet parte azulejado con mesada, piso cemento y parte mosaico. Dos habitaciones usadas por Gladys Velarde, D.N.I. N° 23.679.394, en calidad de casera, con cuatro hermanos mayores. El predio tiene tapia de ladrillo con abertura en el frente y un portón metálico en regular estado. El ingreso es por Avda. Palau. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Judicial Sur - Metán, a

cargo Dr. Teobaldo R. Osores, Secretaría Dra. Ana I. Salinas Odorisio, autos caratulados: "Barros, Estela Elena Sapag de, vs. Club Atlético Hispano Argentino y/o quien resulte responsable s/Acción Ejecutiva de Cobro de Alquileres" - Expte. N° 6.757/98. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 5% de Comisión de la Martillera con más sellado de D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes al Tel. 0876-21473. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 08:00 a 18:00. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Publicación por tres días. Metán, 12 de mayo de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 105,00

e) 14 al 18/05/98

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 745

F. v/c. N° 8.815

El Dr. Federico A. Cortez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, hace conocer por el término de dos (2) días, que en los autos caratulados "Codisa S.A. - Quiebra", Expte. N° B-75.627, la presentación del informe y el proyecto de distribución final por parte del Síndico, como así también la regulación de los honorarios de los funcionarios actuantes. La presente publicación se efectúa en los términos del Art. 218, Inc. 4 de la Ley 24.522. Salta, 12 de mayo de 1998. El presente edicto se gestiona a través del sistema "sin previo pago". Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 18 y 19/05/98

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 712

F. N° 102.647

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Actor: Martín de Diez, Susana Ramona - Demandado: Banco de Galicia y Bs. As. Martín S.A. - Juicio: Tercera de Dominio, en Expte. N° B-40.427/93 - Expte. N° B-79.622/96", cita y emplaza a Martín S.A. para que comparezca a juicio a estar a derecho seguido por Susana R. Martín de Diez, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación, no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 05 de mayo de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 19/05/98

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 742

F. N° 102.706

#### TOTAL S.A.

**Denominación o Razón Social y Domicilio:** Con la denominación de Totoral Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por Escritura Pública N° 330 de fecha 20 de agosto de 1997, autorizada por la Escribana Laura Inés Wayar.

**Socios:** 1) Atge S.A., constituida por Escritura N° 190 de fecha 27/11/97, autorizada por la Esc. de Capital Federal Beatriz Nidia Frumento, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 15/12/87, bajo N° 10.079, Libro 104, Tomo A de S.A. representada por el señor Luciano Nicolás Francisco Di Tella, estadounidense, Cédula de Identidad N° 5.729.214, casado, domiciliado en calle Esmeralda N° 1376, 1er. Piso, Capital Federal. 2) Héctor Jorge Brunetto, argentino, L.E. N° 7.747.691, viudo, de 54 años de edad, empresario, domiciliado en calle Esmeralda N° 1376, 1er. Piso, Capital Federal.

**Duración:** La duración de la sociedad se fija en 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: **a) Agrícola-ganadero:** Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de ganado vacuno, equino, ovino, caballar y porcino y la elaboración primaria de sus productos y subproductos, la agricultura en todas sus etapas desde la siembra de las especies vegetales y forestales hasta la cosecha, acopio y/o envase o fraccionamiento de sus productos; **b) Comerciales:** Mediante la compra venta, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, muebles, útiles y semovientes y todos los productos relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas y forestales; **c) Inmobiliaria:** Operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles urbanos o rurales, tales como la compraventa, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, parquización, explotación, arrendamiento y administración de dichos inmuebles; **d) Inversora:** Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compraventa de títulos públicos y privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente, se excluyen las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras; **e)**

**Mandataria:** Ejecución de mandatos, comisiones, representaciones, ejecución de gestiones y administración de negocios, bienes, capitales y compras de terceros; **f) Financieras:** Constitución y transferencias de hipotecas y de otros derechos reales, otorgamiento de fianzas, avales o garantías a toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras; **g) Servicios:** Mediante la prestación de servicios para las actividades forestal y agrícola-ganadera del suelo y del campo en general, ya sean de sulfatación, fumigación, desmalezamiento, desgarratización, tratamientos antifitostáticos, desparatización, fertilización de suelos y otros servicios necesarios que sean análogos para dichas actividades; todo tipo de servicios para entidades y empresas públicas y privadas y diseño y asesoramiento de programas y estrategias administrativas, comerciales y técnicas sobre nuevos negocios o negocios ya existentes relacionados con bienes y servicios.

**Capital Social: Suscripción e Integración:** El capital social queda fijado en la suma de \$ 30.000 representados por 300 acciones clase "A", ordinarias nominativas no endosables con derecho a 5 votos cada acción y de valor nominal \$ 100 cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: La sociedad Atge S.A., a través de su representante, suscribe 297 acciones que totalizan la suma de \$ 29.700 e integra en este acto el 25% en dinero efectivo, o sea la suma de \$ 7.425; el señor Héctor Jorge Brunetto suscribe 3 acciones que totalizan la suma de \$ 300 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 75; debiendo aportar el saldo en el término de 2 años a partir de la fecha del presente acto.

**Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la Sindicatura Privada teniendo los socios el derecho conferido por el artículo 55 de la Ley 19.550.

**Ejercicio Económico-Financiero:** El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

**Directorio:** Los otorgantes fijan un Directorio compuesto de 1 Director Titular y 1 Suplente en los siguientes cargos: Presidente: Luciano Nicolás Francisco Di Tella, estadounidense, Cédula de Identidad N° 5.729.214, casado, ingeniero, nacido el 02/03/57, domiciliado en calle Esmeralda N° 1376, 1er. Piso, Capital Federal; Director Suplente: Héctor Jorge Brunetto.

**Dirección de la Sede Social:** Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en calle Santiago del Estero N° 675 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/04/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 77,00

e) 18/05/98

O.P. N° 741

F. N° 102.705

### AGROPECUARIA HICKMAN S.A.

**Denominación o Razón Social y Domicilio:** Con la denominación de Agropecuaria Hickman Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por Escritura Pública N° 331 de fecha 20 de agosto de 1997, autorizada por la Escribana Laura Inés Wayar.

**Socios:** 1) Luciano Nicolás Francisco Di Tella, estadounidense, C. I. N° 5.729.214, casado, de 41 años de edad, ingeniero, domiciliado en calle Esmeralda N° 1376, 1er. Piso, Capital Federal. 2) Agropecuaria Los Molles S.A., constituida por Escritura N° 54 de fecha 08/03/98, autorizada por la Esc. Florencia Quevedo Alvarez, inscrita en el Juzg. de 1ª Inst. en lo Comercial de Reg. de la Prov. de Salta, con fecha 27/10/89, folio 273/4, asiento N° 1402, Libro N° 5 de S.A., representada por el señor Luciano Nicolás Francisco Di Tella.

**Duración:** La duración de la sociedad se fija en 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: **a) Agrícola-ganadero:** Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de ganado vacuno, equino, ovino, caballar y porcino y la elaboración primaria de sus productos y subproductos, la agricultura en todas sus etapas desde la siembra de las especies vegetales y forestales hasta la cosecha, acopio y/o envase o fraccionamiento de sus productos; **b) Comerciales:** Mediante la compra venta, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, muebles, útiles y semovientes y todos los productos relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas y forestales; **c) Inmobiliaria:** Operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles urbanos o rurales, tales como la compraventa, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, parquización, explotación, arrendamiento y administración de dichos inmuebles; **d) Inversora:** Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compraventa de títulos públicos y privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la

legislación vigente, se excluyen las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras; **e) Mandataria:** Ejecución de mandatos, comisiones, representaciones, ejecución de gestiones y administración de negocios, bienes, capitales y compras de terceros; **f) Financieras:** Constitución y transferencias de hipotecas y de otros derechos reales, otorgamiento de fianzas, avales o garantías a toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras; **g) Servicios:** Mediante la prestación de servicios para las actividades forestal y agrícola-ganadera del suelo y del campo en general, ya sean de sulfatación, fumigación, desmalezamiento, desgarrapatización, tratamientos antiaftóticos, desparatización, fertilización de suelos y otros servicios necesarios que sean analógicos para dichas actividades; todo tipo de servicios para entidades y empresas públicas y privadas y diseño y asesoramiento de programas y estrategias administrativas, comerciales y técnicas sobre nuevos negocios o negocios ya existentes relacionados con bienes y servicios.

**Capital Social: Suscripción e Integración:** El capital social queda fijado en la suma de \$ 30.000 representados por 300 acciones clase "A", ordinarias nominativas no endosables con derecho a 5 votos cada acción y de valor nominal \$ 100 cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: La sociedad Agropecuaria Los Molles S.A., a través de su representante, suscribe 297 acciones que totalizan la suma de \$ 29.700 e integra en este acto el 25% en dinero efectivo, o sea la suma de \$ 7.425; el señor Luciano Nicolás Francisco Di Tella suscribe 3 acciones que totalizan la suma de \$ 300 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 75; debiendo aportar el saldo en el término de 2 años a partir de la fecha del presente acto.

**Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la Sindicatura Privada teniendo los socios el derecho conferido por el artículo 55 de la Ley 19.550.

**Ejercicio Económico-Financiero:** El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

**Directorio:** Los otorgantes fijan un Directorio compuesto de 1 Director Titular y 1 Suplente en los siguientes cargos: Presidente: Luciano Nicolás Francisco Di Tella; Director Suplente: Héctor Jorge Brunetto, argentino, L.E. N° 7.747.691, viudo, empresario, nacido el 27/04/44, domiciliado en calle Esmeralda N° 1376, 1er. Piso, Capital Federal.

**Dirección de la Sede Social:** Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en calle Santiago del Estero N° 675 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/04/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 18/05/98

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 669 F. N° 102.578

Se comunica por el presente que Salem Chali, con domicilio en Caseros N° 1501, Salta, D.N.I. N° 18.634.801, transfiere por aporte de integración de Capital Social a Distribuidora Cristián S.R.L. (En

formación), con domicilio en Urquiza N° 1078, Salta los siguientes Fondos de Comercio: 1) Distribuidora Cristián, con domicilio en Urquiza N° 1708, Salta, dedicado a la comercialización de pañales descartables, productos y accesorios para niños y 2) Cristián Hotel, con domicilio en Islas Malvinas N° 160, Salta, dedicado a la explotación integral de servicios de hotelería. Se constituye domicilio de las partes y para reclamos de ley en oficinas del C.P.N. Roberto Hugo del Milagro Dib Ashur, D.N.I. N° 11.658.006, Dr. Luis Güemes N° 274, Salta.

Imp. \$ 125,00 e) 13 al 19/05/98

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 729 F. N° 102.690

#### ASOCIACION DE INGENIEROS DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Ingenieros de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 02 de junio de 1998, a horas 20,30 en su sede de calle B. Mitre N° 821, con el objeto de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de: Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Varios.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta.  
**Ing. Alfredo Chiericotti**

Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 18/05/98

### ASAMBLEAS

O.P. N° 730 F. N° 102.679

#### CLUB DEPORTIVO TABACAL

##### Asamblea General Extraordinaria

El Club Deportivo Tabacal convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el Club Tabacal el día 06 de junio de 1998, a horas 10,00, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario y Balances de los años 1994/95/96/97.
- 3°) Informe del Organó de Fiscalización.

4°) Renovación total de la Comisión Directiva.

5°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Por la Comisión Directiva

**Pedro Lucero**  
Secretario

**Víctor Uriburu**  
Vicepresidente

Imp. \$ 8,00

e) 18/05/98

O.P. N° 711

F. N° 102.650

#### ASOCIACION CULTURAL BELGRANO

##### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. socios de la Asociación Cultural Belgrano a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1998, a Hs. 15:00, en su sede social de calle Bartolomé Mitre N° 764 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura, consideraciones de la Memoria y Balance del Ejercicio 1997-1998.
- 3°) Renovación de las Autoridades de la Comisión Directiva en todos sus cargos.
- 4°) Actualización del padrón de los socios: Altas y Bajas.
- 5°) Designación de cuatro socios para el Organó de Fiscalización.
- 6°) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

**RPD José Antonio Jimeno CRL**  
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 15 y 18/05/98

**RECAUDACION**

O.P. N° 743

Saldo anterior.....	\$ 77.769,47
Recaudación del día 15/05/98.....	\$ 914,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 78.683,97</b>

**AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

**¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

**¿DE QUE FORMA?****A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780